

RESOLUCIÓN N° 3916

La Plata, 2 de diciembre de 2025

VISTO: el expediente 5900-683/2025; las Resoluciones N° 2743, del 28 de diciembre del 2021; N° 2868 del 10 de mayo de 2022; N° 2927, del 04 de julio de 2022; N° 2992, del 09 de agosto de 2022; N° 3033 y N° 3034, del 20 de septiembre de 2022 , la N° 2989 del 02 de agosto de 2022 "Segunda Convocatoria 2022", la N° 3706 del 17 de diciembre de 2024 "Convocatoria 2024" y la N° 3868 del 16 de septiembre de 2025 todas ellas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, y: -----

CONSIDERANDO: Que, por Expediente N° 5900-683/2025, tramita la presentación efectuada por la Dra. Claudia Liliana Esquivel, (DNI 25.529.962) (fs. 2), mediante la que solicita se le permita hacer valer el examen que ha rendido y aprobado para el cargo de JUEZ/A DE JUZGADO CORRECCIONAL - REGIÓN 4: Junín, Mercedes y Trenque Lauquen - (EXAMEN DEL 14 DE OCTUBRE DE 2022-) para la inscripción que realizó en la "Convocatoria 2024" (aprobada por Resolución N°3706) por el Cargo de JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES, cuyo examen será llevado a cabo el 15 de diciembre de 2025. -----

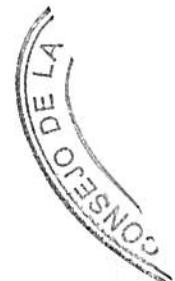
RESOLUCIÓN N° 3916

Que, a fs. 4 luce agregada copia del formulario de inscripción de la postulante a la Convocatoria N°2 - 2022, proceso de selección correspondiente al cargo de JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL - REGIÓN 1 y REGIÓN 4. -----

Que, a fs. 5/6 obra copia fiel del Acta N° 1086, de fecha 07/02/2023, que contiene el listado de Personas Aprobadas y Eximidas del examen realizado el 14 de octubre de 2022 para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL - REGIÓN 4** de la cual surge que la Dra. **Claudia Liliana Esquivel** se encuentra aprobada. -----

Que, a fs. 7 luce agregada copia del formulario de inscripción de la postulante a la Convocatoria N° 1 - 2024 proceso de selección correspondiente al cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL - MERCEDES**, que fue realizada en fecha 05/08/2025. -----

Que, a fs. 8 la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes informa textualmente lo siguiente: "1- *Conforme lo solicitado, informo que la DRA. CLAUDIA LILIANA ESQUIVEL se inscribió en la Convocatoria N° 2 para el cargo de de JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL -REGIÓN 4: Junín, Mercedes y Trenque Lauquen- habiendo rendido y aprobado el examen el 14-10-2022. Que, la DRA. ESQUIVEL se inscribió en la Convocatoria 2024 omitiendo invocar la Resolución 2743-art. 1- la cual la eximirá de rendir la prueba escrita para*



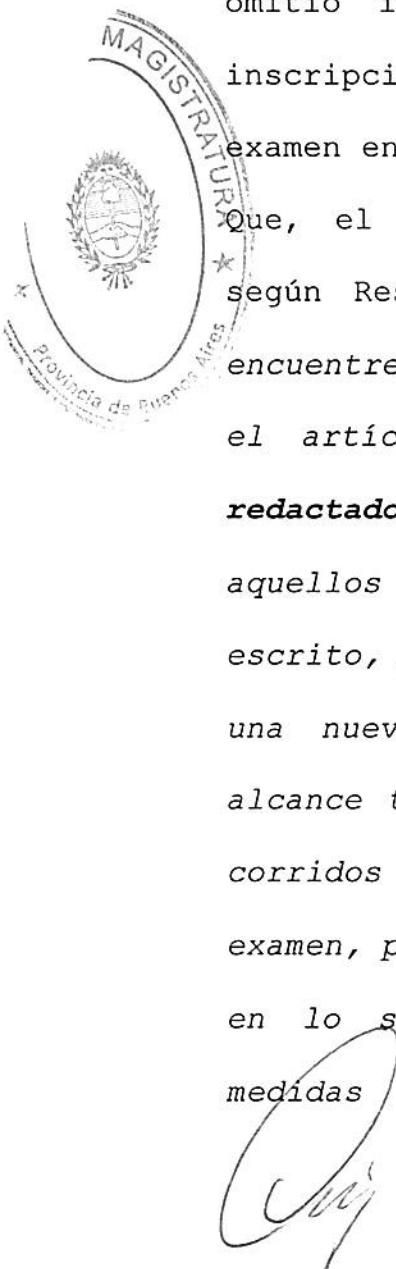
RESOLUCIÓN N° 3916

JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES el 15-12-2025. Que, según surge de los antecedentes administrativos de esta Área, inherentes a las solicitudes extemporáneas de validación de examen aprobado, y no habiéndose tomado de la prueba escrita, a prima facie correspondería hacer lugar a la petición de la DRA. CLAUDIA LILIANA ESQUIVEL.". -----

Que, tal como surge del informe referido, la Dra. Esquivel omitió invocar la Resolución N°2743 al momento de su inscripción, realizando así su solicitud de validación de examen en forma "extemporánea". -----

Que, el artículo 1 de la Resolución N°2743/2021, texto según Resolución N° 2868/2022, establece "... mientras se encuentre suspendida la exigencia de los exámenes orales, el artículo 1º de la Resolución N° 2743/2021 quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º: Disponer que aquellos postulantes que hubieran aprobado el examen escrito, podrán optar por hacer valer dicha condición para una nueva convocatoria referida a la misma función y alcance territorial, por el término de treinta (30) meses corridos contados a partir de la fecha en que rindan dicho examen, pudiendo, de suscitarse modificaciones legislativas en lo sucesivo, el Pleno del Consejo dictar aquellas medidas que fueren útiles y conducentes para la



RESOLUCIÓN N° 3916

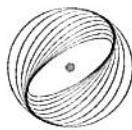
interpretación y aplicación de las mismas en las siguientes convocatorias". -----

Que, en este sentido, la Resolución N° 2927 en su artículo 1 establece: "Quienes hagan uso de lo establecido en el artículo 1 de la presente Resolución deberán hacerlo saber ante este Consejo con antelación al día del examen oportunamente fijado". -----

*Que, en virtud de lo resuelto por este Consejo en anteriores precedentes, tanto para los postulantes que pretendan validar los exámenes rendidos en los años 2021-2022, como aquellos que intenten hacerlo durante los (30) meses, **únicamente** procederá lo solicitado cuando el examen rendido y aprobado **se corresponda con el mismo cargo y alcance territorial previsto en la nueva convocatoria.** -----*

*Que, en el caso, negar lo solicitado con fundamento exclusivo en la extemporaneidad configuraría un exceso de rigor formal, toda vez que los requisitos sustanciales exigidos por la normativa -correspondencia del cargo y del ámbito territorial, y la solicitud previa a la fecha del nuevo examen- se encuentran cumplidos. En este sentido, atender la petición se encuentra acorde a los antecedentes de este organismo (*Doctrina Resoluciones 3158, 3180, 3236, 3238, 3249, 3261, 3267, 3272, 3301, 3309, 3340, 3645 -entre otras-*). -----*





RESOLUCIÓN N° 3916

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

----- EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

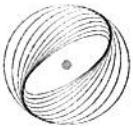
----- PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----

----- RESUELVE: -----



Artículo 1º: Aprobar la solicitud de la Dra. Claudia Liliana Esquivel (DNI 25.529.962), teniéndola por inscripta al proceso de selección para el cargo **JUEZ/A DE JUZGADO CORRECCIONAL DE MERCEDES EXAMEN DEL 15-12-2025-** (Convocatoria 2024) con la eximición del examen escrito oportunamente aprobado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 2743. -----

Artículo 2º: Instrúyase a la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes de este Consejo de la Magistratura para que tome nota de la incorporación de la postulante a la nómina del/ de los proceso/s de selección correspondiente/s, notificándose a quienes tengan un interés legítimo en el/los mismo/s. -----



RESOLUCIÓN N° 3916

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese a la peticionante en su domicilio electrónico y todos/as los que tengan un interés legitimo en el proceso de selección. Publíquese en el Portal del Organismo. Cumplido, archívese. -----

Resolución N° 3916. -----

Registro de Resoluciones. -----

Secretaría. -----



Dr. Osvaldo Favio Marozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires



Dr. Daniel Fernando Soria
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires